



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de junio de 2021

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01031-00

Señala el artículo 132 del C.G.P que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso en virtud del control de legalidad el cual se realiza en cualquier etapa del proceso.

Es así que al revisar el expediente se observa que la parte actora, en oportunidad anterior, remitió aviso a la dirección carrera 10 No. 72-33 torre B piso 11 el cual se encontraba dirigido a “Colpensiones Yance Tinoco Lina Isabel”

Para lo cual aportó certificación de entrega con sticker de Colpensiones en el cual indicó que el destinatario si reside o labora en la dirección. Sin embargo, se avizora un yerro en la notificación la cual no puede ser tenida en cuenta máxime cuando el aviso no está dirigido únicamente contra la demanda Lina Isabel Yance Tinoco y fue recibida recepcionada por persona jurídica distinta.

Por lo expuesto es necesario adoptar medida de saneamiento en aplicación a lo dispuesto en el artículo 42 ibidem, para lo cual se deja sin valor y efecto el auto de fecha 10 de marzo de 2021 a través del cual se tuvo por notificada por aviso a la demandada Lina Isabel Yance Tinoco.

En su lugar, se ordena la parte demandante realizar nuevamente la notificación por aviso de la demandada Lina Isabel Yance Tinoco incluyendo exclusivamente su nombre en dicha notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del CGP.

Finalmente, respecto al demandado Alejandro Riveros Bernal, incorpórense a la presente actuación las notificaciones infructuosas, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Previo a resolver la solicitud elevada, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del CGP, realice la manifestación bajo la gravedad del juramento que ignora el lugar donde deba ser notificado personalmente el demandado en cuestión.

Notifíquese y Cúmplase,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **79** fijado hoy **10 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario